

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2020-014

asesores juridicos profesionales <comunicacionesajp@gmail.com>

Lun 28/03/2022 9:42 AM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE: SAN LUIS VILLAGE S.A.S

DEMANDADO: LADY YURANI GUTIERREZ

RADICADO: 76001400302620200014000

MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO, mayor de edad, con domicilio en Cali (V) identificada con cédula de ciudadanía No. 41.898.927 de Armenia y Tarjeta Profesional No. 47.757 obrando en calidad de apoderada Judicial de la sociedad **SAN LUIS VILLAGE S.A.S**, demandante dentro del asunto en referencia; de manera respetuosa, por medio del presente escrito aportó al despacho liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P. a favor de mi mandante.

--

Por favor confirmar recibido.

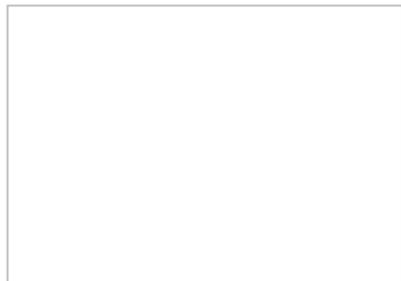
Cordialmente,

Asesores Jurídicos Profesionales

Calle 15 Norte No.6N-34, oficina 1303, Edificio Alcazar. Cali, Colombia

M. (+57) 310-4954019 | T. (+57) (2) 396-2039

comunicacionesajp@gmail.com



Por favor no imprima este e-mail a menos que realmente lo necesite - Please don't print this e-mail unless you really need it

AVISO LEGAL:

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.

Señor,
JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: SAN LUIS VILLAGE S.A.S
DEMANDADO: LADY YURANI GUTIERREZ
RADICADO: 76001400302620200014000

MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO, mayor de edad, con domicilio en Cali (V) identificada con cédula de ciudadanía No. 41.898.927 de Armenia y Tarjeta Profesional No. 47.757 obrando en calidad de apoderada Judicial de la sociedad **SAN LUIS VILLAGE S.A.S**, demandante dentro del asunto en referencia; de manera respetuosa, por medio del presente escrito aporto al despacho liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P. a favor de mi mandante.

Se anexa libro Excel con la respectiva liquidación que hace parte integral del presente documento.

Señor juez,



MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO
C.C. No. 41.898.927 de Armenia
T.P No. 47.452 del C.S. de la J.

FECHA	CAPITAL
Jul-17	\$ 608,914.00
Aug-17	\$ 608,914.00
Sep-17	\$ 608,914.00
Oct-17	\$ 608,914.00
Nov-17	\$ 608,914.00
Dec-17	\$ 608,914.00
Jan-18	\$ 608,914.00
Feb-18	\$ 608,914.00
Mar-18	\$ 600,786.00
Apr-18	\$ 600,786.00
May-18	\$ 600,786.00
Jun-18	\$ 600,786.00
Jul-18	\$ 632,359.00
Aug-18	\$ 632,359.00
Sep-18	\$ 632,359.00
Oct-18	\$ 632,359.00
Nov-18	\$ 632,359.00
Dec-18	\$ 632,359.00
Jan-19	\$ 632,359.00
Feb-19	\$ 632,359.00
Mar-19	\$ 626,727.00
Apr-19	\$ 626,727.00
May-19	\$ 626,727.00
Jun-19	\$ 626,727.00
Jul-19	\$ 652,279.00
Aug-19	\$ 652,279.00
Sep-19	\$ 652,279.00
Oct-19	\$ 652,279.00
Nov-19	\$ 652,279.00
	\$ 18,101,631.00